



## CERTIFICADO

**Expediente:** PLENO/2025/5

**Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

**JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo:**

**8º URBANISMO/EXPT. 18670/2022. PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UE-60 NORTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 15 de mayo de 2025, sobre el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior de la UE-60 Norte Camino de Cuchipanda, y **resultando:**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2023 se aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior (PRI) de la UE-60 Norte "Camino de Cuchipanda" promovido por la entidad Inversiones Inmobiliarias Canvives S.A.U., requiriéndose a la entidad promotora y propietaria única catastral y registral de los terrenos para subsanar determinadas circunstancias con carácter previo a la aprobación definitiva.

Se acordó igualmente someter el documento de aprobación inicial a información pública por plazo de veinte días, que se ha llevado a cabo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de octubre de 2023 y en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal, donde también se ha depositado el documento. No constan presentadas alegaciones.

Consta emitido informe técnico por la arquitecta municipal y por la arquitecta municipal Jefa de Servicio de 30 de abril de 2025 favorable a la aprobación definitiva, a la vista de la última documentación presentada por la entidad promotora con fecha 7 de febrero de 2025.

Consta emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de 9 de mayo de 2025 favorable a la aprobación definitiva, en el que se establece que el acuerdo de aprobación definitiva corresponde al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de la UE-60 Norte Camino de Cuchipanda promovido por la entidad Inversiones Inmobiliarias Canvives S.A.U., conforme al documento que consta en el expediente 18670/2022 con código seguro de verificación (CSV) 3995DNM3YGQ75MR6TF9PF25R6 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.





El documento objeto de aprobación definitiva es distinto del que fue aprobado inicialmente, correspondiéndose las modificaciones a las circunstancias advertidas en este acuerdo, que no tienen carácter sustancial.

**Segundo.-** Anotar el acuerdo de aprobación definitiva en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística

**Tercero.-** Dar traslado de copia diligenciada del documento completo del PRI, del certificado de aprobación definitiva y del certificado de inscripción en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debiendo acreditar el depósito en el Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

**Cuarto.-** Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla de conformidad, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en los Registro municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y del Portal en el que podrá consultarse el documento íntegro. El anuncio incluirá el articulado de las normas urbanísticas del PRI en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Quinto.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el documento del PRI en el portal web municipal (<https://www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/urbanismo-y-planificacion-estrategica>)

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad Inmobiliarias Canvives S.A.U. en su condición de entidad promotora y propietaria única catastral y registral de los terrenos.

**Séptimo.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

**Documento firmado electrónicamente**

